MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Mogente

2023/13659 *Anuncio del Ayuntamiento de Mogente sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al "Cheque infantil municipal", destinado a la escolarización de menores de 1 a 2 años y de 0 a 1 año, en el Centro de Educación Infantil Municipal "El primer pas", para el curso escolar 2023/2024. Identificador BDNS: 721319.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: **https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/721319**.

Primero. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto desarrollar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento para la concesión de ayudas económicas para contribuir a sufragar los gastos de escolarización y enseñanza de los menores en los tramos de edad: de 1 a 2 años y de 0 a 1 año, empadronados en el municipio de Moixent que reúnan las condiciones establecidas en el apartado 3, en el curso 2023-2024.

Segundo. Requisitos de las personas beneficiarias

Podrán ser personas beneficiarias los/las menores en cuyo nombre se solicite, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

a) Menores escolarizados/as en Escola d'Educació Infantil 'El primer pas' de Moixent, de edad comprendida en los tramos de edad: de 1 a 2 años y de 0 a 1 año.

b) En el momento de publicación de las presentes bases y durante todo el curso escolar o durante el período en que sean beneficiarias del Cheque Infantil Municipal, deberán estar empadronados en el municipio de Moixent tanto el menor como al menos una de las personas progenitoras o representantes legales. Si la falta de empadronamiento del o de la menor obedeciese a motivos imputables a la administración, bastará el empadronamiento de las madres, padres o representantes legales, empadronando al o a la menor con posterioridad.

c) Ninguna de las personas progenitoras deberá encontrarse incursa en cualesquiera de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Los padres/madres o representantes legales de los/las menores deberán acreditar, mediante Declaración responsable, no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Moixent. Así como un compromiso de no incurrir en deudas con la administración local durante la vigencia de la subvención.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/13659

e) En caso de solicitudes para varios/as hermanos/as se deberá formalizar la solicitud para cada uno/a de ellos o ellas.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Mogente, a 13 de octubre de 2023. —El alcalde presidente, Guillermo Jorques Lladosa.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/13659